



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2013-A-OSG-MPLC, se aprueba la Directiva N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la Generación oportuna de notas de entrada de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto saldos de obra y tramites al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido en el IX Disposiciones Complementarias. "En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaria General para el tramite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Carta N° 001-PRESIDENTA DE LA ASOC.PRO VIVIENDA URUSAYHUA DE QUILLABAMBA, la Presidenta de la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba, solicita apoyo con donación de materiales sobrantes de obra como es tubos de desagüe, fierros y agregados de obra, con la finalidad de hacer sus instalaciones de desagüe por la margen del río Chuyapi, ello debido a la visita y recomendación de los representantes del Centro de Salud por la constante acumulación de bichos endémicos;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero, a pedido verbal de la Regidora María Regina Becerra Huanaco, se considero en agenda otros, la donación de materiales sobrantes de obra solicitado por la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba;

Que, mediante Informe N° 042-2018-HHT-AC-UA/MPLC, el Coordinador de Almacén Central comunica respecto a la existencia de saldos de materiales en Almacén Central.

Que, a través del Informe N° 021-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Sesión de Concejo Municipal se proceda a la donación de los materiales solicitados por la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba, ello de acuerdo a la disponibilidad de los materiales en Almacén Central.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2018-MPLC

ACUERDO:

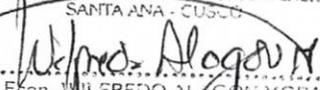
ARTICULO 1°.-APROBAR, la Donación de materiales sobrantes de obra a favor de la Asociación Pro vivienda Urusayhua de la Ciudad de Quillabamba de acuerdo al siguiente detalle:

DE: NEA N° 0022-2017 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"				
CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
14	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 160MMX6M UF S-25 NTP ISO 4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	99.00	S/.1386.00
20	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 200MMX6M UF S-25 NTP ISO4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	150.00	S/.3000.00
40	UNIDAD	TUBERIA PVC P/ALCANTARILLADO 250MMX6M UF S-25 NTP ISO4435 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	233.00	S/.9320.00
DE: NEA N° 0045-2016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PIMTOBAMBA GRANDE, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
CANT	MEDIDA	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
06	UNIDAD	TUBERIA ALCANTARILLADO PVC-U SN4 DE 250 X 6.20MTS NTP ISO 4435	490.00	S/.2940.00
DE: NEA N° 0019-2016 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE MACAMANGO DEL DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
30	UNIDAD	CACHIMBAS EN PVC -UF ISO 4435 DN 200 MM X 160 MM EN YEE	28.00	S/.840.00
DE: INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE ALMACEN CENTRO CIVICO				
15	UNIDAD	Cachimbas yee pvc de 6"x8"	22.00	S/.330.00
DE: NEA N° 005-2018 "INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN LOS SECTORES DE SANTA ANA, PUENTE MACAMANGO Y AJOAJUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"				
40	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 DE 1/2"	26.50	S/.1060.00
40	VARILLA	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADO 60 DE 3/8"	15.90	S/. 636.00
DE: NEA N° 001-2017 (MANTENIMIENTO - ACTIVIDAD) "MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"				
40	KG	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	4.10	S/. 164.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, Al Coordinador de Almacén Central, Unidad de Contabilidad, adoptar acciones para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Alcaldía
G.M
Almacén
Contabilidad
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25074354